



COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL ECUADOR



REGLAMENTO A LA LEY DE LAVADO DE **ACTIVOS (DECRETO 298) - PARTE 2**

Títulos III y V: Sujetos Obligados, Debida Diligencia, Oficial de Cumplimiento y Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

De Registradores Pasivos a **Analistas Activos**



Caso Práctico: Un pico inusual de facturación por asesorías al cierre de año en una empresa exportadora **ya no se cruza y se archiva**. Requiere documentar contratos, entregables y la capacidad operativa real de la contraparte.

Título III: El Ecosistema de los Sujetos Obligados



Pillar 1

Registro Institucional

Aprobación y carga mandatoria del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos en la UAFE. Control ex post por entidades de supervisión.



Pillar 2

Información Exhaustiva

Levantamiento riguroso de datos del cliente y beneficiario final: RUC, RUP, ingresos mensuales, y justificación de actividad económica.



Pillar 3

Enfoque Basado en Riesgo (EBR)

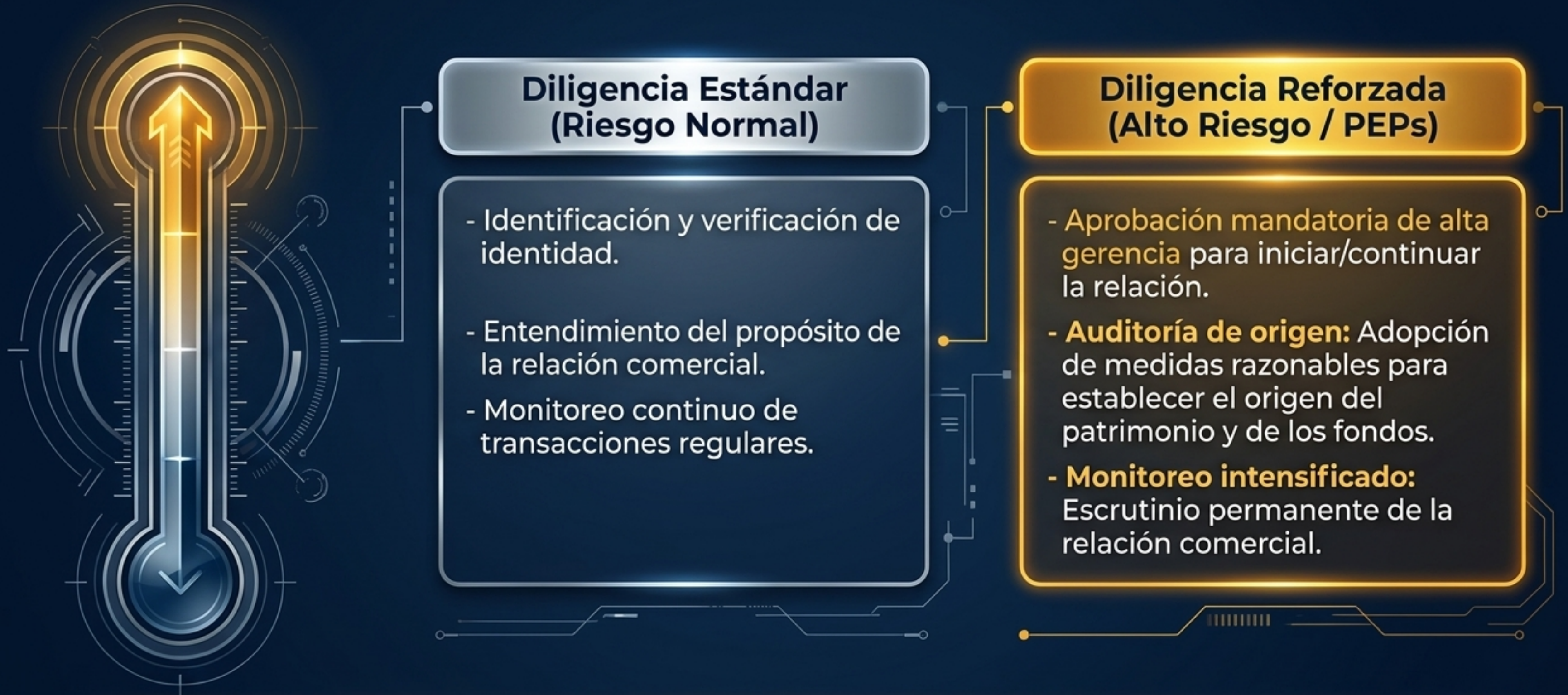
Diferenciación analítica estricta. La debida diligencia debe calibrarse radicalmente si se trata de un cliente permanente (historial predecible) frente a un cliente ocasional (transacciones atípicas o aisladas).

Los 6 Pilares del Conocimiento Operativo

Más allá de un formulario: la norma exige conocer el universo transaccional de la contraparte.



Matriz de Riesgo: Diligencia Estándar vs. Reforzada



Plazos Implacables UAFA: Frente a un requerimiento de información, el sujeto obligado tiene un término perentorio de 10 días (prorrogable por 5 días excepcionales) para entregar el respaldo.

El Desafío del Beneficiario Final: Prohibición de Anonimato



Traspasando la Estructura

El sujeto obligado debe identificar a la persona natural que posee, directa o indirectamente, los recursos, o que ejerce el control efectivo y definitivo sobre una persona o estructura jurídica (incluyendo fideicomitentes y fiduciarios).

Custodia de la Evidencia

10 Años

Todos los registros, respaldos documentales y análisis de debida diligencia deben mantenerse obligatoriamente durante una década posterior a la finalización de la última transacción.

Título V: Entendiendo a las Personas Expuestas Políticamente (PEPs)

Individuos nacionales o extranjeros con funciones públicas jerárquicas o roles prominentes internacionales.

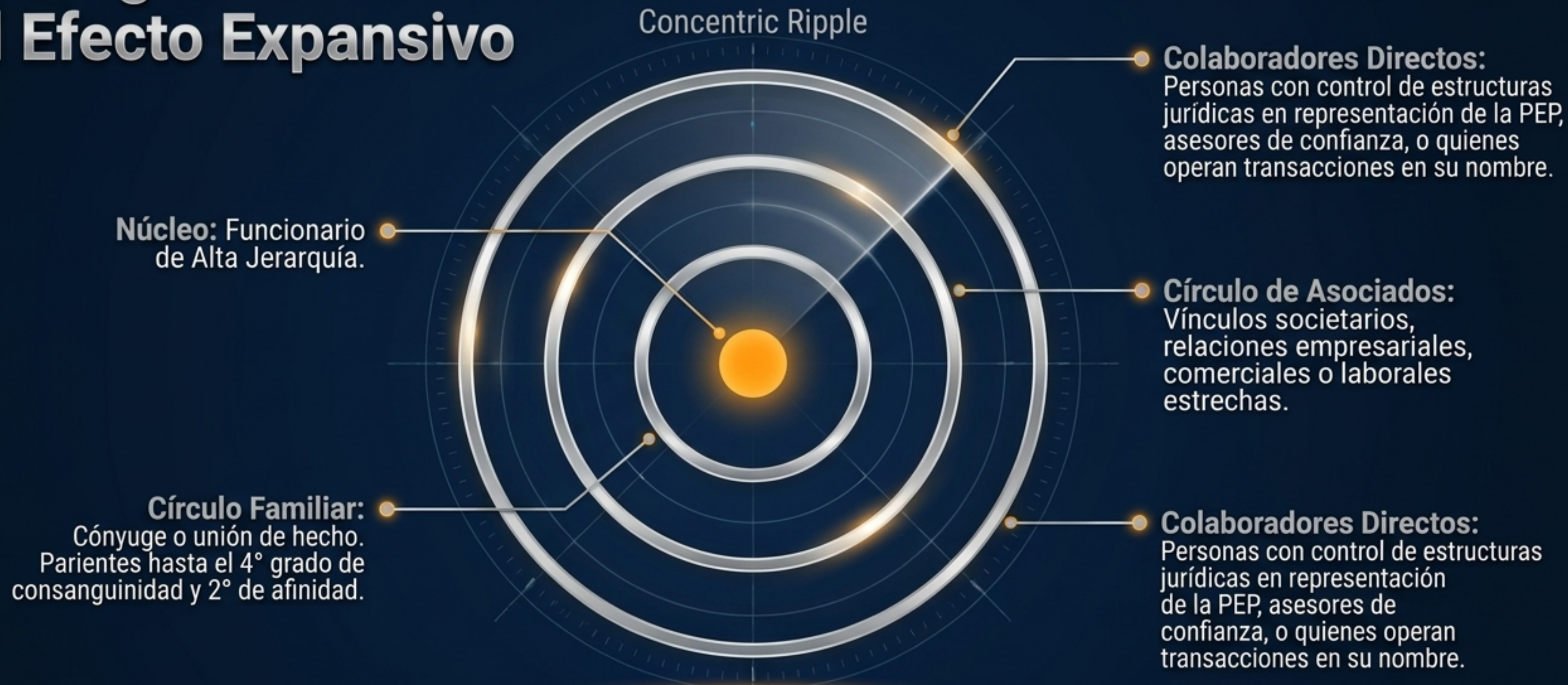


- Jefes de Estado o de Gobierno.
- Políticos y funcionarios gubernamentales de alta jerarquía.
- Miembros del Mando Militar y Alto Mando Policial.
- Autoridades del sistema judicial (Jueces, Fiscales, Defensores Públicos).
- Altos ejecutivos de empresas estatales y contratistas del Estado.
- Directores de puertos, aeropuertos y aduanas.

Regla Operativa:

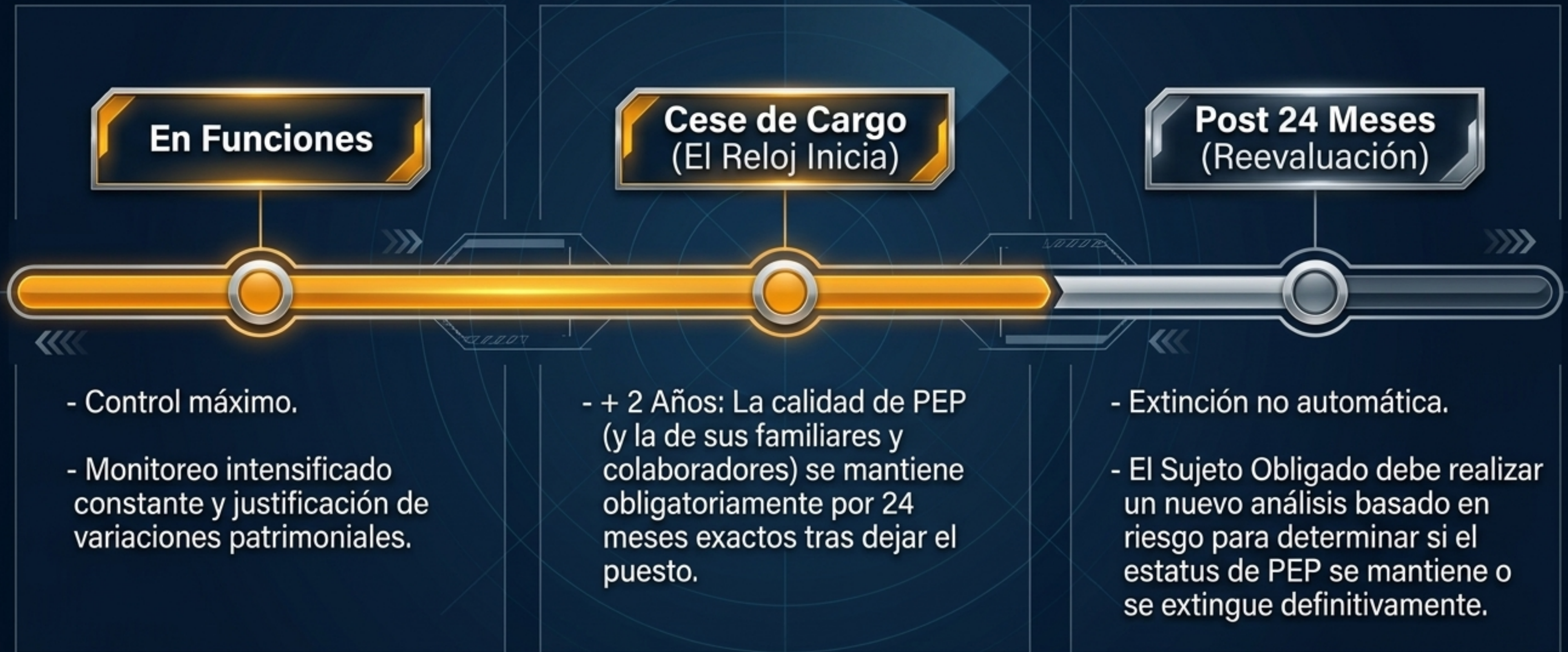
Ser una PEP no conlleva la negación del servicio ni el cierre de cuentas. Sin embargo, obliga irrenunciablemente a encender los protocolos de **Debida Diligencia Reforzada**.

Radiografía de una PEP: El Efecto Expansivo



La normativa exige extender exactamente el mismo nivel de Debida Diligencia Reforzada a todos los anillos de este ecosistema.

El Ciclo de Vida y Monitoreo de una PEP



El Oficial de Cumplimiento: Elevación Estructural

El fin de la subordinación operativa.



Nivel Gerencial Obligatorio

El Oficial de Cumplimiento ya no es un apéndice administrativo. El Decreto exige que el área de cumplimiento esté a cargo de personal a nivel gerencial.

Independencia y Autoridad

Requiere los recursos y el peso institucional necesario para vetar operaciones de alto riesgo o implementar canales de denuncia, sin temor a presiones comerciales (ej. no puede estar subordinado a metas de ventas).

Validación Estatal

Requiere capacitación técnica comprobada y debe ser calificado y aprobado formalmente por la UAFE.

Material técnico del Colegio de
Contadores Públicos del Ecuador.

Funciones Clave del Comandante de la Defensa



Material técnico del Colegio de Contadores Públicos del Ecuador.

Outsourcing Tecnológico y Dependencia de Terceros

Se delega la operación, jamás la responsabilidad.

Lo Permitido

- Contratar proveedores externos para la ejecución operativa de medidas de debida diligencia (identificación, verificación, entendimiento de actividad).
- Uso de sistemas informáticos e inteligencia de datos.

Lo Intransferible

- El sujeto obligado mantiene el 100% de la responsabilidad legal sobre la ejecución de las medidas.
- Custodia intransferible de usuarios y contraseñas del SISLAFT.
- Garantía absoluta de reserva y confidencialidad de los datos frente al tercero.

El Escudo Legal: Protección Total al Profesional

El Estado no pide mártires; garantiza el anonimato absoluto.



Blindaje Extendido

La protección no solo cubre a los analistas de la UAFE. Se extiende explícitamente al Oficial de Cumplimiento y a todo el personal interviniente (equipo auditor, contadores) que detectó o procesó el reporte.

Protección Judicial Extrema

- Cero presencia física en tribunales (exclusivamente videoconferencia).
- Distorsión tecnológica obligatoria de voz e imagen.
- Uso de códigos alfanuméricos en expedientes; jamás el nombre real.

Sanciones por Revelación

Quien rompa la cadena de custodia electrónica o revele la identidad del equipo auditor, se somete a severas sanciones penales.

Material técnico del Colegio de Contadores Públicos del Ecuador.

Síntesis Estratégica: El Engranaje de la Prevención



La integridad del sistema financiero La integridad del sistema financiero empieza en sus papeles de trabajo.

Su rol ha evolucionado. Al aplicar la norma con rigor analítico, no solo cumplen la ley, sino que protegen la economía de nuestra nación. Gracias por su compromiso con la transparencia.

Un agradecimiento especial al Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Ecuador, Dr. Alexei Estrella Morales, por impulsar la excelencia técnica y la difusión de este conocimiento vital para empoderar a nuestro gremio.